



ORDEN DEL DÍA

Primera Parte: Resolutiva.

PUNTO 1.- Aprobación, si procede, del borrador de Acta de la sesión plenaria anterior (Pleno ordinario 4 de septiembre de 2020).

PUNTO 2.- Aprobación, si procede, de la modificación presupuestaria 28/2020, en la modalidad de suplemento de crédito.

PUNTO 3.- Aprobación, si procede, de la modificación presupuestaria 29/2020, en la modalidad de suplemento de crédito.

PUNTO 4.- Ratificación, si procede, del Decreto 2020/00000394, por el que se aprueba el Convenio de colaboración para la cesión gratuita de bien inmueble y para su conservación y mantenimiento entre el Servicio Andaluz de Salud y el Excmo. Ayuntamiento de Valenzuela.

PUNTO 5.- Ratificación, si procede, del Decreto 2020/0000407 por el que se aprueba el Convenio de colaboración entre la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Valenzuela, en materia de educación permanente para personas adultas.

PUNTO 6.- Apoyo a la declaración institucional de Andalucía sobre el futuro de la PAC.

PUNTO 7.- Asuntos Urgentes.

Segunda Parte: Control de los Órganos de Gobierno.

PUNTO 8.- Comunicaciones oficiales.

PUNTO 9.- Dar cuenta de resoluciones de Alcaldía.

PUNTO 10. – Ruegos y preguntas.

-----0-0-0-----

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE LA VILLA DE VALENZUELA (CÓRDOBA) EL DÍA 11 DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

En el Teatro Municipal del Ayuntamiento de Valenzuela (con el objeto de mantener las medidas de seguridad obligatorias por el COVID-19), siendo las dieciocho horas y ocho minutos del día once de noviembre del año dos mil veinte, en segunda convocatoria, se reúnen los Sres. Concejales integrantes del Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión del mismo, previa convocatoria cursada por el Sr. Alcalde en los términos legalmente previstos.

Presidencia. Sr. Alcalde:

Código seguro de verificación (CSV):

2702 F021 368C 2123 6A6F



2702F021368C21236A6F

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Valenzuela. Podrá verificarse en www.valenzuela.es

Firmado por Sra. Secretaria-Interventora-Tesorera BORREGO PEDROSA MARIA DEL ROSARIO el 3/12/2020
VºBº de Sr. Alcalde-Presidente PEDREGOSA MONTILLA ANTONIO el 3/12/2020

- D. Antonio Pedregosa Montilla. (PP)

Sres. Concejales presentes:

- Dña. Eloísa López Castilla (PP)
- D. Guillermo Velasco Cámara (PP)
- D. Francisco Javier Melero Castillo (PP)
- Dña. Inés María Gordillo Pérez (PP)
- D. Alfonso Luque Arroyo (PSOE)
- D. Bartolomé López Aljarilla (PSOE)
- Dña. Isabel Serrano García (PSOE)

Sres. Concejales ausentes:

- D. Ildefonso Ruiz Sabariego. (PP)

Actúa como Secretaria, la titular de la Secretaría-Intervención de la Corporación, Dña. Mª del Rosario Borrego Pedrosa, funcionaria con habilitación de carácter nacional. La Secretaria da fe de que el acto se desarrolla.

El Sr. Alcalde declara abierta la sesión y procede a deliberar los asuntos incluidos en el orden del día:

Primera Parte: Resolutiva

PUNTO 1.- Aprobación, si procede, borrador de Acta de la sesión plenaria del día cuatro de septiembre de dos mil veinte.

El Sr. Alcalde pregunta si existe alguna objeción al borrador del Acta; sin que ningún concejal manifieste nada al respecto.

Se procede a la votación y APROBACIÓN por unanimidad de las Actas.

PUNTO 2.- Aprobación, si procede, de la modificación presupuestaria 28/2020, en la modalidad de suplemento de crédito.

“Examinado el expediente de modificación de crédito del vigente Presupuesto en su modalidad de suplemento de crédito.

Considerando que, de conformidad con el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la Corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el presidente de la Corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo. El expediente, que habrá de ser previamente informado por la Intervención, se someterá a la aprobación del Pleno de la Corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos. Serán asimismo, de aplicación, las normas sobre información, reclamación y publicidad de los presupuestos a que se refiere el artículo 169 de esta Ley.

Considerando que la aprobación de los expedientes de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito exigen informe previo de la Intervención municipal de fondos y aprobación del Pleno de la Corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos sobre información, reclamación y publicidad que el Presupuesto municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Código seguro de verificación (CSV):

2702 F021 368C 2123 6A6F



2702F021368C21236A6F

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Valenzuela. Podrá verificarse en www.valenzuela.es

Firmado por Sra. Secretaria-Interventora-Tesorera BORREGO PEDROSA MARIA DEL ROSARIO el 3/12/2020
VºBº de Sr. Alcalde-Presidente PEDREGOSA MONTILLA ANTONIO el 3/12/2020

Considerando que el acuerdo de aprobación inicial debe exponerse al público por plazo mínimo de quince días hábiles, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento para que los vecinos puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Considerando que las reclamaciones presentadas deberán ser resueltas por el Ayuntamiento Pleno que acordará, al mismo tiempo la aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito del vigente Presupuesto en su modalidad de crédito extraordinario

Considerando que en el supuesto de que no se presenten reclamaciones no será necesaria la adopción de nuevo acuerdo, extendiéndose a tales efectos certificación acreditativa de tal extremo por la Secretaría General.

Visto el informe de la Intervención municipal, se propone al Pleno de esta Corporación la adopción del siguiente,

ACUERDO

PRIMERO.- La aprobación inicial del expediente de modificación de crédito del vigente Presupuesto Municipal en su modalidad de crédito extraordinario según el siguiente detalle:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO

Partida Presupuestaria	Importe	Fuente de Financiación
165.61900	1.500,00 €	165.61900
	1.500,00 €	151.60900
	300,00 €	323.21200
	1.000,00 €	323.62200
	1.500,00 €	323.62900
	500,00 €	326.62900
	500,00 €	337.63500
	1.500,00 €	920.22104
TOTAL	8.300 €	

SEGUNDO.- El incremento de gasto propuesto se financia mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

TERCERO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento para que los vecinos puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes, durante los quince días hábiles siguientes a la publicación.

CUARTO.- El presente acuerdo se entenderá elevado automáticamente a definitivo en el caso de que no se presenten reclamaciones durante el trámite de exposición al público.”

El Sr. Alcalde explica la finalidad de la modificación de crédito y la financiación de la misma.

Acto seguido se procede a la votación del asunto, quedando APROBADO el acuerdo con el siguiente resultado:

Código seguro de verificación (CSV):

2702 F021 368C 2123 6A6F



2702F021368C21236A6F

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Valenzuela. Podrá verificarse en www.valenzuela.es

Firmado por Sra. Secretaria-Interventora-Tesorera BORREGO PEDROSA MARIA DEL ROSARIO el 3/12/2020
VºBº de Sr. Alcalde-Presidente PEDREGOSA MONTILLA ANTONIO el 3/12/2020

- Los 5 Sres. Concejales PP: votan a favorablemente el asunto.
- Los 3 Sres. Concejales PSOE: votan favorablemente el asunto.

PUNTO 3.- Aprobación, si procede, de la modificación presupuestaria 29/2020, en la modalidad de suplemento de crédito.

“Examinado el expediente de modificación de crédito del vigente Presupuesto en su modalidad de de suplemento de crédito.

Considerando que, de conformidad con el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la Corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el presidente de la Corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo. El expediente, que habrá de ser previamente informado por la Intervención, se someterá a la aprobación del Pleno de la Corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos. Serán asimismo, de aplicación, las normas sobre información, reclamación y publicidad de los presupuestos a que se refiere el artículo 169 de esta Ley.

Considerando que la aprobación de los expedientes de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito exigen informe previo de la Intervención municipal de fondos y aprobación del Pleno de la Corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos sobre información, reclamación y publicidad que el Presupuesto municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Considerando que el acuerdo de aprobación inicial debe exponerse al público por plazo mínimo de quince días hábiles, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento para que los vecinos puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Considerando que las reclamaciones presentadas deberán ser resueltas por el Ayuntamiento Pleno que acordará, al mismo tiempo la aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito del vigente Presupuesto en su modalidad de crédito extraordinario

Considerando que en el supuesto de que no se presenten reclamaciones no será necesaria la adopción de nuevo acuerdo, extendiéndose a tales efectos certificación acreditativa de tal extremo por la Secretaría General.

Visto el informe de la Intervención municipal, se propone al Pleno de esta Corporación la adopción del siguiente,

ACUERDO

PRIMERO.- *La aprobación inicial del expediente de modificación de crédito del vigente Presupuesto Municipal en su modalidad de crédito extraordinario según el siguiente detalle:*

<i>Partida Presupuestaria</i>	<i>Importe</i>	<i>Fuente de Financiación</i>
011.31000	200,00 €	1622.22700
011.91300	9.180,00 €	1622.22700

Código seguro de verificación (CSV):

2702 F021 368C 2123 6A6F



2702F021368C21236A6F

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Valenzuela. Podrá verificarse en www.valenzuela.es

Firmado por Sra. Secretaria-Interventora-Tesorera BORREGO PEDROSA MARIA DEL ROSARIO el 3/12/2020

VºBº de Sr. Alcalde-Presidente PEDREGOSA MONTILLA ANTONIO el 3/12/2020

SEGUNDO.- El incremento de gasto propuesto se financia mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

TERCERO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento para que los vecinos puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes, durante los quince días hábiles siguientes a la publicación.

CUARTO.- El presente acuerdo se entenderá elevado automáticamente a definitivo en el caso de que no se presenten reclamaciones durante el trámite de exposición al público.”

El Sr. Alcalde explica el motivo de la modificación, y determina que con motivo de la instalación de nuevas luminarias por la Diputación de Córdoba dentro del Proyecto “Renovación de alumbrado público en casco urbano de Valenzuela”, se va completar por parte del Ayuntamiento la citada actuación. Explica que hay una zona del centro del pueblo no incluida en el Proyecto, y en ellas, va a actuar el Ayuntamiento.

Acto seguido se procede a la votación, quedando APROBADO el acuerdo con el siguiente resultado:

- Los 5 Sres. Concejales PP: votan favorablemente el asunto.
- Los 3 Sres. Concejales PSOE: votan favorablemente el asunto.

PUNTO 4.- Ratificación, si procede, del Decreto 2020/0000394, por el que se aprueba el Convenio de colaboración para la cesión gratuita de bien inmueble y para su conservación y mantenimiento entre el Servicio Andaluz de Salud y el Excmo. Ayuntamiento de Valenzuela.

“DECRETO DE ALCALDÍA

Visto que con fecha 29 de septiembre se recibe en este Ayuntamiento escrito solicitando la aprobación del convenio de Colaboración para la Cesión gratuita de bien inmueble y para su conservación y mantenimiento entre el Servicio Andaluz de Salud y el Excmo. Ayuntamiento de Valenzuela.

Visto que con fecha 1 de diciembre de diciembre de se firmó cláusula de prórroga del Convenio ya existente, que expira el 30 de noviembre de 2020. Considerando que el Convenio existente actualmente entre el Servicio Andaluz de Salud y el Ayuntamiento de Valenzuela para la conservación y mantenimiento del Consultorio médico es de fecha 1 de diciembre del año 2000.

Considerando la entrada en vigor de la Ley 40/2015, de de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público - LRJSP-, cuya vigencia se produjo el día 2 de octubre de 2016, ha procedido a reformular el régimen de los convenios de colaboración, en aras de clarificar el sentido y tramitación de los mismos.

Teniendo en cuenta que la citada Ley 40/2015, de 1 de octubre, establece en su disposición adicional octava, sobre la vigencia de los convenios suscritos al amparo de la normativa anterior, que deberán adaptarse a lo regulado en esta ley, en el plazo de tres años desde su entrada en vigor, salvo aquellos que tienen prórroga tácita por tiempo indefinido, en cuyo caso, el plazo de vigencia del convenio anterior será de cuatro años desde la entrada en vigor de la ley (2-10-2016).

Teniendo en cuenta que en virtud de ello, el plazo para la adaptación del Convenio actual finalizaría el 2 de octubre de 2020.

Visto los informes emitidos por la Secretaría – Intervención de este Ayuntamiento.

Vista la urgencia de aprobar dicho Convenio,

RESUELVO

Código seguro de verificación (CSV):



2702 F021 368C 2123 6A6F

2702F021368C21236A6F

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Valenzuela. Podrá verificarse en www.valenzuela.es

Firmado por Sra. Secretaria-Interventora-Tesorerera BORREGO PEDROSA MARIA DEL ROSARIO el 3/12/2020

VºBº de Sr. Alcalde-Presidente PEDREGOSA MONTILLA ANTONIO el 3/12/2020

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de Colaboración para la Cesión gratuita de bien inmueble y para su conservación y mantenimiento entre el Servicio Andaluz de Salud y el Excmo. Ayuntamiento de Valenzuela. **SEGUNDO.-** Someter a ratificación plenaria el contenido de este Decreto.

TERCERO.- Dar traslado del presente Decreto al Distrito Sanitario Córdoba y Guadalquivir.”

El Sr. Alcalde pone de manifiesto que el contenido del Convenio viene a ser prácticamente el mismo que estaba vigente, y que se ha incrementado levemente la cantidad a percibir por el Ayuntamiento, que ahora es de 7.602 euros anuales.

El Sr. Concejel del PSOE, D. Bartolomé López Aljarilla, considera que es poca la cantidad asignada.

Acto seguido se procede a la votación, quedando RATIFICADO el Decreto con el siguiente resultado:

- Los 5 Sres. Concejales PP: votan a favorablemente el asunto.
- Los 3 Sres. Concejales PSOE: votan favorablemente el asunto.

PUNTO 5.- Ratificación, si procede, del Decreto 2020/0000407 por el que se aprueba el Convenio de colaboración entre la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Valenzuela, en materia de educación permanente para personas adultas.

“RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
APROBACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN
ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 148, de 3 de agosto, se publicó la Orden de 10 de julio de 2020, por la que se convoca a los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para la suscripción o renovación de convenios en materia de educación permanente y se delega la competencia para dicha suscripción en las personas titulares de las Delegaciones Territoriales de la Consejería competente en materia de educación.

SEGUNDO.- Con fecha 1 de octubre de 2020 la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Educación y Deporte remitió al Ayuntamiento oficio acompañado de modelo de convenio de colaboración en materia de educación permanente para personas adultas.

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

PRIMERO.- La competencia para resolver le corresponde al Pleno en virtud de lo dispuesto en el artículo 22.2.l) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y demás normativa concordante.

No obstante, por razones de urgencia, la **Alcaldía** puede adoptar la resolución que sea conveniente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1.k) de la mencionada Ley, dando cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre para su ratificación.

La **urgencia** queda justificada en que es necesario que el convenio sea firmado antes del 2 de octubre de 2020, fecha en que los convenios suscritos al amparo de la Orden de 29 de enero de 1991 perderán su vigencia por el transcurso de los cuatros años desde la entrada en vigor de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SEGUNDO.- La Orden de 10 de julio de 2020, por la que se convoca a los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para la suscripción o renovación de **convenios en materia de educación permanente** y se delega la competencia para dicha suscripción en las personas titulares de las Delegaciones Territoriales de la Consejería competente en materia de educación convoca a los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para la suscrip-

Código seguro de verificación (CSV):

2702 F021 368C 2123 6A6F



2702F021368C21236A6F

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Valenzuela. Podrá verificarse en www.valenzuela.es

Firmado por Sra. Secretaria-Interventora-Tesorera BORREGO PEDROSA MARIA DEL ROSARIO el 3/12/2020

VºBº de Sr. Alcalde-Presidente PEDREGOSA MONTILLA ANTONIO el 3/12/2020

ción o renovación de convenios en materia de educación permanente mediante su solicitud a la Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de educación en cuyo ámbito territorial se hallen ubicados.

TERCERO.- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece en su artículo 67.3 que las administraciones educativas podrán promover **convenios de colaboración** para la enseñanza de personas adultas con las universidades, corporaciones locales y otras entidades públicas y privadas.

Asimismo, en su disposición adicional decimoquinta, dispone que las Administraciones educativas podrán establecer procedimientos e instrumentos para favorecer y estimular la gestión conjunta con las Administraciones locales y la colaboración entre centros educativos y Administraciones públicas.

*La Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, en su artículo 5 r), señala como uno de sus objetivos el favorecer la **cooperación de las entidades locales**, las universidades y otras instituciones con la Administración educativa de la Junta de Andalucía.*

CUARTO.- El artículo 57.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local dispone que la **cooperación económica, técnica y administrativa** entre la Administración local y las Administraciones del Estado y de las Comunidades Autónomas, tanto en servicios locales como en asuntos de interés común, se desarrollará con carácter voluntario, bajo las formas y en los términos previstos en las leyes, pudiendo tener lugar, en todo caso, mediante los consorcios o los **convenios administrativos** que suscriban.

Y establece a continuación el apartado 2, añadido por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, que la suscripción de convenios y constitución de consorcios deberá mejorar la eficiencia de la gestión pública, eliminar duplicidades administrativas y cumplir con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

QUINTO.- El régimen jurídico de los convenios de colaboración viene establecido en el capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, a cuyas disposiciones han de atenerse los convenios que se suscriban entre dos Administraciones Públicas. En este contexto normativo, los convenios suscritos al amparo de la Orden de 29 de enero de 1991 perderán su vigencia por el transcurso de cuatro años desde la entrada en vigor de la Ley el próximo 2 de octubre de 2020, de conformidad con lo establecido en su disposición adicional octava.

SEXTO.- Dado el contenido patrimonial de los compromisos adquiridos en el convenio de colaboración, se ha de estar a lo dispuesto en la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, que establece en su artículo 7 bis (mutación demanial externa) la posibilidad de **afectar bienes y derechos demaniales de su patrimonio a la Comunidad Autónoma de Andalucía** para destinarlos a un uso o servicio público de su competencia.

Se hace necesaria, por tanto, la tramitación del expediente patrimonial correspondiente.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, y en uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente,

HE RESUELTO

PRIMERO.- Afectar el aula destinada a Escuela de Adultos del Edificio del Antiguo Hospital de Jesús y María del Ayuntamiento de Valenzuela, sito en calle Monte Calvario número 11, a la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía para su uso como Centro para la Educación de Adultos.

SEGUNDO.- Aprobar el “Convenio de colaboración entre la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Valenzuela en materia de educación permanente para personas adultas”.

TERCERO.- Elevar la presente resolución al Pleno para su ratificación.”

Código seguro de verificación (CSV):



2702 F021 368C 2123 6A6F

2702F021368C21236A6F

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Valenzuela. Podrá verificarse en www.valenzuela.es

Firmado por Sra. Secretaria-Interventora-Tesorera BORREGO PEDROSA MARIA DEL ROSARIO el 3/12/2020

VºBº de Sr. Alcalde-Presidente PEDREGOSA MONTILLA ANTONIO el 3/12/2020

Acto seguido se procede a la votación, quedando RATIFICADO el Decreto con el siguiente resultado:

- Los 5 Sres. Concejales PP: votan a favorablemente el asunto.
- Los 3 Sres. Concejales PSOE: votan favorablemente el asunto.

PUNTO 6.- Apoyo a la declaración institucional de Andalucía sobre el futuro de la PAC.

El pasado 17 de septiembre la Junta de Andalucía ha firmado junto con las organizaciones agrarias profesionales andaluzas (ASAJA, COAG y UPA) y Cooperativas Agro-alimentarias de Andalucía una Declaración Institucional de Andalucía sobre el futuro de la Política Agraria Común (PAC).

En esta Declaración Institucional se parte de que, tras el Acuerdo sobre el Marco Financiero Plurianual alcanzado en julio, entramos en los meses decisivos para el diseño de la futura Política Agraria Comunitaria (PAC) a nivel europeo, español y andaluz.

Se pone de manifiesto que el sector agroalimentario andaluz es esencial para su economía, el empleo y el equilibrio territorial. Ha demostrado su papel crucial en la crisis motivada por el brote de Covid-19, garantizando el acceso de la ciudadanía a alimentos seguros, asequibles, nutritivos y en cantidades suficientes. Es un sector estratégico para Andalucía, España y para el conjunto de la Unión Europea.

Además, se destaca que el sector ha demostrado su capacidad de adaptación en el pasado, caracterizándose en la actualidad por su competitividad a nivel mundial, sostenibilidad e innovación, capaz de responder a los importantes retos futuros que afronta.

Asimismo, es muy relevante que en la misma se señale que el sistema agroalimentario andaluz destaca por su sostenibilidad, siendo líder a nivel nacional y europeo en producción ecológica y producción integrada, y por su decidida apuesta por la calidad, con productos altamente valorados en los mercados más exigentes a nivel mundial, lo que se refleja en unas exportaciones en continuo crecimiento.

No cabe duda que tal como se indica, Andalucía cuenta con un sector agroalimentario muy diversificado, con amplia variedad de producciones, de sistemas agrícolas y ganaderos y de estructuras productivas, con explotaciones de tamaños muy variados. Y en esta variedad reside parte de su fortaleza.

También se menciona que Andalucía se caracteriza asimismo por un medio rural vivo. A ello ha contribuido la agricultura, la ganadería diversa y la agroindustria. Una agricultura que muchas veces supone un complemento de renta para pequeños agricultores contribuyendo a la fijación de población.

En relación con la PAC, se destaca que la misma ha experimentado una importante evolución en los últimos 30 años, en sus objetivos, prioridades e instrumentos. Esta evolución ha sido paulatina y sin provocar grandes disrupciones territoriales y sectoriales.

Y se señala que la PAC ha introducido diversos mecanismos para el mantenimiento del equilibrio territorial y sectorial y para garantizar una adaptación progresiva de agricultores y ganaderos a las reformas, como la existencia de sobres nacionales para muchos de los instrumentos (ayudas directas, desarrollo rural o programas apícolas y del vino) o la introducción de un sistema de derechos de ayudas.

Además, se recalca que la PAC ha contribuido decisivamente a configurar el actual sistema agroalimentario andaluz, siendo el mayor perceptor a nivel nacional de la PAC y uno de los más importantes a nivel europeo. A ello ha contribuido la diversidad de nuestras producciones, su productividad, su sostenibilidad y calidad. El sector agroalimentario andaluz es el responsable del presupuesto que actualmente recibimos, por su capacidad de adaptación a las

Código seguro de verificación (CSV):



2702 F021 368C 2123 6A6F

2702F021368C21236A6F

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Valenzuela. Podrá verificarse en www.valenzuela.es

Firmado por Sra. Secretaria-Interventora-Tesorerera BORREGO PEDROSA MARIA DEL ROSARIO el 3/12/2020

VºBº de Sr. Alcalde-Presidente PEDREGOSA MONTILLA ANTONIO el 3/12/2020

nuevas prioridades que se han ido marcando en esta política, por su competitividad y su sostenibilidad.

Entrando en el debate actual de la PAC, se pone de manifiesto expresamente en la Declaración Institucional que afrontamos una nueva propuesta de reforma de la PAC, cuya principal novedad es un sistema de gobernanza en el que a nivel europeo se definen los objetivos y unos instrumentos genéricos, correspondiendo a los Estados miembros la concreción de objetivos e instrumentos, con un margen de libertad mucho mayor que en el pasado.

Y también se destaca de forma clara que los instrumentos propuestos por la Comisión Europea coinciden básicamente con los existentes con la actualidad, correspondiendo a los Estados miembros decidir si desean un diseño similar a lo actual o deciden modificarlos.

Esta Declaración Institucional de Andalucía sobre el Futuro de la Política Agraria Común (PAC) acordada el pasado 17 de septiembre es una posición común de defensa de nuestra agricultura, ganadería y sector agroalimentario y, en general, de Andalucía, dada la importancia de este sector para el presente y futuro de nuestra comunidad y el desarrollo rural. Por ello, el Grupo Popular solicita el apoyo de todas las fuerzas políticas andaluzas a esta declaración, apoyándola estarán defendiendo a Andalucía, no haciéndolo estarán dándole la espalda.

Por todo ello y por la importancia de la agricultura, la ganadería y la agroindustria en el municipio de Valenzuela, el Grupo Municipal del Partido Popular propone a Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS

“El Pleno de Valenzuela apoya expresamente la Declaración Institucional de Andalucía sobre el Futuro de la Política Agraria Común (PAC) acordada el pasado 17 de septiembre entre la Junta de Andalucía y las Organizaciones Profesionales Agrarias Andaluzas (ASAJA, COAG y UPA) y Cooperativas Agroalimentarias de Andalucía, ya que pone de manifiesto una posición común de defensa de Andalucía y todos los puntos de su contenido resultan ciertos y fundamentales para el futuro de nuestra agricultura y ganadería, y en general del sector agroalimentario andaluz, que es muy diversificado y que destaca por su sostenibilidad.

El Pleno de Valenzuela, en su apoyo a la Declaración Institucional de Andalucía sobre el Futuro de la Política Agraria Común (PAC) de 17 de septiembre de 2020 y en concreto en relación con los elementos generales de la nueva PAC, manifiesta que:

La futura PAC debe continuar contribuyendo a mantener un sistema agroalimentario diverso, generador de empleo, fijando población y contribuyendo a unas zonas rurales vivas, que proporcione alimentos de altos niveles de calidad y sostenibles, fomentando la innovación y la continua adaptación a las nuevas demandas de los consumidores y la sociedad en general.

Rechaza tajantemente el recorte del 10% en términos reales del presupuesto de la PAC en el nuevo Marco Financiero, y que no se puede exigir más al sector recortando al mismo tiempo el presupuesto.

Cualquier propuesta de cambio en los instrumentos de la PAC debe ir acompañada de estudios

Código seguro de verificación (CSV):



2702 F021 368C 2123 6A6F

2702F021368C21236A6F

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Valenzuela. Podrá verificarse en www.valenzuela.es

Firmado por Sra. Secretaria-Interventora-Tesorera BORREGO PEDROSA MARIA DEL ROSARIO el 3/12/2020
VºBº de Sr. Alcalde-Presidente PEDREGOSA MONTILLA ANTONIO el 3/12/2020

de impacto que analicen la repercusión territorial y sectorial, y valoren los beneficios y perjuicios de distintas alternativas, previamente a la adopción de decisiones.

En momentos como los actuales, es crucial proporcionar estabilidad a los agentes económicos, especialmente a los agricultores y ganaderos. La última reforma de la PAC introdujo elementos muy novedosos y solo han transcurrido 5 años desde el inicio de una progresiva implantación que terminó en 2019, sin que aún haya sido posible analizar adecuadamente todos sus efectos.

Cualquier cambio debe tener unos beneficios claros y contrastados respecto a la situación actual y debe implementarse de forma gradual.

Un objetivo fundamental debe ser la simplificación de los instrumentos y la agilidad en los procedimientos administrativos.

El Pleno de Valenzuela, en su apoyo a la Declaración Institucional de Andalucía sobre el Futuro de la Política Agraria Común (PAC) de 17 de septiembre de 2020 y en concreto en relación con los mecanismos de gestión de mercado, manifiesta que:

De los tres grupos de instrumentos de la PAC (mecanismos de mercado, ayudas directas y desarrollo rural), los que requieren cambios más profundos son los primeros. Sin embargo, la propuesta de la Comisión es poco ambiciosa en este sentido.

Gran parte de los retos del sector agroalimentario están relacionados con un correcto funcionamiento de los mercados agrarios y una adecuada remuneración de todos los agentes de la cadena agroalimentaria, en especial de agricultores y ganaderos, por lo que es preciso abordar en el contexto del reglamento de la OCM única:

La distribución equilibrada del valor añadido a lo largo de la cadena, con instrumentos de autorregulación eficaces y aplicables, introduciendo adaptaciones de la normativa de competencia que permitan la adopción de acuerdos de regulación de mercado por las propias empresas del sector con seguridad jurídica, en situaciones de caída de precios que comprometan la rentabilidad de las explotaciones.

La actualización de los mecanismos de intervención pública, en especial de los precios de referencia para su desencadenamiento.

La disponibilidad de herramientas ágiles y eficaces para responder a crisis, financiados con una reserva de crisis dotada suficientemente y que no suponga una reducción de las ayudas directas para su activación.

Continuar con el apoyo específico al sector de frutas y hortalizas mediante el instrumento de los Programas Operativos, instrumento que debe mejorarse, potenciando los instrumentos de gestión de la oferta.

El comercio exterior con terceros países, recuperando el principio de preferencia comunitaria y condicionando las importaciones a las mismas exigencias que deben cumplir los productores

Código seguro de verificación (CSV):

2702 F021 368C 2123 6A6F



2702F021368C21236A6F

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Valenzuela. Podrá verificarse en www.valenzuela.es

Firmado por Sra. Secretaria-Interventora-Tesorera BORREGO PEDROSA MARIA DEL ROSARIO el 3/12/2020

VºBº de Sr. Alcalde-Presidente PEDREGOSA MONTILLA ANTONIO el 3/12/2020

europas, incluyendo una autoridad única y común aduanera.

El Pleno de Valenzuela, en su apoyo a la Declaración Institucional de Andalucía sobre el Futuro de la Política Agraria Común (PAC) de 17 de septiembre de 2020 y en concreto en relación con las ayudas directas, manifiesta que estas ayudas deben dirigirse a los agricultores y ganaderos que realicen una actividad agraria real y efectiva. No deben introducirse criterios que dejen fuera a agricultores y ganaderos pluriactivos, con otras actividades económicas, pero para los que la agricultura y ganadería suponen un complemento de renta, ya que desempeñando una actividad agraria real contribuyen en su conjunto de manera muy importante al tejido económico y social de las zonas rurales.

El Pleno de Valenzuela en su apoyo a la Declaración Institucional de Andalucía sobre el Futuro de la Política Agraria Común (PAC) de 17 de septiembre de 2020 y en concreto en relación con el modelo de regiones, manifiesta que:

La agricultura española es muy diversa, mucho más que la de otros Estados miembros de la UE. Así, en España tenemos cultivos anuales, leñosos y pastos, cultivos en secano y en diversas formas de regadío, así como una marcada diversidad de potenciales productivos y de estructuras de las explotaciones. Por ello, resulta imprescindible el establecimiento de regiones para todas las ayudas desacopladas.

Para la definición de estas regiones, el modelo actual es totalmente válido y compatible con la propuesta de la Comisión, al basarse en el potencial productivo de las zonas agrarias y en la orientación productiva, permitiendo objetivamente que dos agricultores con la misma orientación técnica y con tierras de similar potencial puedan disponer del mismo apoyo independientemente de la zona de España donde se encuentren.

No hay necesidad de cambiar el actual modelo de regiones. Cualquier cambio de criterio podría provocar importantes redistribuciones de ayudas entre sectores y territorios, siendo imprescindibles estudios de impacto previos a cualquier decisión.

El modelo regional debe aplicarse en el cálculo de las diversas ayudas desacopladas que, en su caso, se definan: ayuda básica a la renta, ayuda complementaria a jóvenes, ayuda redistributiva, ecoesquemas o régimen de pequeños agricultores.

El Pleno de Valenzuela en su apoyo a la Declaración Institucional de Andalucía sobre el Futuro de la Política Agraria Común (PAC) de 17 de septiembre de 2020 y en concreto en relación con los derechos de ayuda, manifiesta que:

Los derechos de ayudas se introdujeron de forma genérica en el año 2006 y desde entonces han evolucionado considerablemente tanto en sus titulares, número y valor, de manera que en 2020 son muy diferentes a los concedidos inicialmente.

Desde 2015 ya se ha iniciado un proceso de convergencia paulatina hacia los valores medios regionales. El proceso es progresivo para evitar impactos bruscos sobre las rentas de los agricultores y ganaderos, de manera que puedan ir adaptando progresivamente sus explotaciones.

Código seguro de verificación (CSV):



2702 F021 368C 2123 6A6F

2702F021368C21236A6F

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Valenzuela. Podrá verificarse en www.valenzuela.es

Firmado por Sra. Secretaria-Interventora-Tesorerera BORREGO PEDROSA MARIA DEL ROSARIO el 3/12/2020

VºBº de Sr. Alcalde-Presidente PEDREGOSA MONTILLA ANTONIO el 3/12/2020

Este enfoque progresivo debe mantenerse, evitando impactos bruscos y permitiendo a los agricultores y ganaderos una adaptación paulatina al nuevo nivel de ayudas y proporcionando seguridad jurídica.

La eliminación de los derechos puede provocar un importante aumento de la superficie con ayuda, que provocaría un efecto de dilución del nivel de ayuda para los perceptores actuales.

El sistema de derechos de ayuda lleva ya implantado en España desde 2006 y tanto el sector como las administraciones están ya habituados a su funcionamiento y no supone una carga administrativa importante.

La reserva de derechos permite su concesión gratuita a colectivos como los jóvenes agricultores que, con la desaparición de este sistema, perderían esta ventaja competitiva.

Los diversos complementos de ayuda deben calcularse como porcentajes de los derechos de ayuda como sucede actualmente con el pago verde o el complemento a jóvenes.

El Pleno de Valenzuela, en su apoyo a la Declaración Institucional de Andalucía sobre el Futuro de la Política Agraria Común (PAC) de 17 de septiembre de 2020 y en concreto en relación con los ecoesquemas, manifiesta que:

En un contexto de recorte presupuestario, cualquier incremento de las exigencias a los agricultores y ganaderos exige una valoración minuciosa.

La introducción de nuevos requisitos debe siempre realizarse con un suficiente periodo de transición que permita la adaptación de agricultores y ganaderos y la puesta a punto de nuevas tecnologías.

El sistema de ecoesquemas debe reconocer los sistemas agroalimentarios de alto valor natural existentes en Andalucía como los pastos mediterráneos, incluyendo las dehesas o los sistemas extensivos de cultivos permanentes, así como el esfuerzo ya realizado en la implantación de sistemas de producción sostenibles como producción ecológica, integrada y agricultura de conservación.

El sistema de producción ecológica debe poder recibir simultáneamente un pago como esquema y ayudas agroambientales, de manera similar a como sucede actualmente con el pago verde.

El Pleno de Valenzuela, en su apoyo a la Declaración Institucional de Andalucía sobre el Futuro de la Política Agraria Común (PAC) de 17 de septiembre de 2020 y en concreto en relación con las ayudas asociadas, manifiesta que los sectores agrícolas y especialmente los ganaderos más vulnerables y de importancia social, económica y territorial deben recibir ayudas asociadas que contribuyan a su mantenimiento.

El Pleno de Valenzuela, en su apoyo a la Declaración Institucional de Andalucía sobre el Futuro de la Política Agraria Común (PAC) de 17 de septiembre de 2020 y en concreto en relación con el desarrollo rural, manifiesta que:

La política de desarrollo rural es fundamental y debe contribuir a apoyar la modernización de las explotaciones y las infraestructuras, especialmente el regadío, el aumento del valor de nuestras producciones mediante la mejora de la transformación y la comercialización, la

Código seguro de verificación (CSV):

2702 F021 368C 2123 6A6F



2702F021368C21236A6F

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Valenzuela. Podrá verificarse en www.valenzuela.es

Firmado por Sra. Secretaria-Interventora-Tesorerera BORREGO PEDROSA MARIA DEL ROSARIO el 3/12/2020

VºBº de Sr. Alcalde-Presidente PEDREGOSA MONTILLA ANTONIO el 3/12/2020

innovación, la incorporación de nuevas tecnologías y la digitalización, la formación y el asesoramiento.

El relevo generacional y el fomento de la participación de las mujeres en el sector agroalimentario deben ser objetivos principales de esta política.

Debe contribuir a mejorar la sostenibilidad de nuestras producciones, protegiendo y mejorando nuestros recursos suelo y agua y la biodiversidad, a mitigar el cambio climático y la adaptación de nuestros sistemas agrarios y forestales.

Debe contribuir a mantener, mejorar y valorizar nuestros variados sistemas forestales y silvoagroforestales.

Apoya el mantenimiento de la iniciativa LEADER como elemento fundamental para un mundo rural vivo, con mejoras sustanciales en su funcionamiento.”

El Sr. Concejal del PSOE, Don Alfonso Luque Arroyo, hace lectura de lo siguiente:

El secretario de Agricultura de la ejecutiva regional, pide a la consejera “que trabaje y cumpla su tarea” y que plantee “propuestas razonables para un sector esencial para la economía andaluza” porque “con las cosas de comer no se juega”.

El secretario de Medio Rural, Agricultura y Pesca del PSOE de Andalucía, ha denunciado que Moreno Bonilla “está dinamitando el acuerdo parlamentario sobre la PAC suscrito por el Parlamento de Andalucía en el año 2018” y “está mintiendo para crear malestar en el campo andaluz, anticipando pérdidas que para nada se corresponden con la realidad, entre otras cosas porque la nueva PAC no está escrita”. Así, Pradas ha manifestado que “tendrá que desarrollarse en base a un acuerdo y con un Plan Estratégico que se está consensuando con las comunidades autónomas”.

Por eso, el secretario de la ejecutiva regional ha acusado al Gobierno de la Junta de “no haber hecho sus deberes” en el proceso de elaboración de dicho Plan, donde la Junta de Andalucía, a diferencia de otras comunidades de todos los colores políticos, sí han hecho aportaciones”. Y ha pedido al Gobierno de Moreno Bonilla que “en vez de confrontar trabajo y haga sugerencias que recojan las inquietudes de los agricultores y ganaderos andaluces”.

Según ha explicado el Secretario, “no es cierto que de partida haya una reducción del 10%, por cuanto el volumen total de fondos que venía recibiendo el sector a través de la PAC en el período 2014-2020 es de unos 47.500 millones de euros y para el periodo 2021-2027 será de 47.700 millones. Cuantías a las que habrá que sumar las aportaciones extraordinarias por el COVID19”. “Moreno Bonilla parece olvidar que fue el PP, con el señor Rajoy y el señor Cañete, los que redujeron en 1.050 millones las aportaciones para Andalucía al actual marco, sin que el PP de Andalucía dijera entonces esta boca es mía” ha recordado.

“Lo que parece no gustarle mucho a la derecha andaluza es que se esté contemplando un tope de hasta 100.000 euros para evitar que los grandes terratenientes se queden con la mayoría de la tarta de las ayudas” ha explicado, porque el gobierno andaluz “ha sido el único que se ha opuesto a esta medida”. Otro inconveniente para la derecha es que “la nueva PAC pretende liberar derechos que poseen desde hace lustros personas que ya ni se dedican a la labor, impidiendo que puedan acceder nuevos agricultores que acaban de acceder a la tierra” ha explicado.

Desde el PSOE de Andalucía “ante la pasividad del Gobierno de la Junta” se ha trasladado al Ministerio “la preocupación por el sector del olivar tradicional y se ha pedido un plan específico que venga a reconocer el valor social y medioambiental del olivar para Andalucía” ha

Código seguro de verificación (CSV):

2702 F021 368C 2123 6A6F



2702F021368C21236A6F

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Valenzuela. Podrá verificarse en www.valenzuela.es

Firmado por Sra. Secretaria-Interventora-Tesorera BORREGO PEDROSA MARIA DEL ROSARIO el 3/12/2020
VºBº de Sr. Alcalde-Presidente PEDREGOSA MONTILLA ANTONIO el 3/12/2020

manifestado. Además, el portavoz socialista ha exigido al Gobierno andaluz “que trabaje y cumpla su tarea, que no es la de polemizar, sino la de hacer propuestas razonables para un sector esencial para la economía andaluza” y ha pedido a la consejera del ramo que “haga sus deberes porque con las cosas de comer no se juega”.

El Sr. Alcalde procede a la lectura de lo siguiente:

Nuestros agricultores y ganaderos han sabido utilizar muy bien los fondos de la PAC y gracias a ellos nuestro sector agroalimentario es líder en Europa. Por eso Andalucía es la que más fondos de la PAC recibe de España y de las regiones más importantes a nivel europeo. **La PAC supone en torno al 25% de la renta agraria**

Hoy el sector está en peligro. **Pedro Sánchez y el ministro Planas quieren aprovechar la negociación de la PAC 2021-2027 en la UE para cambiar el modelo. El modelo Sánchez puede provocar la ruina para nuestro campo y vaciar nuestros pueblos del interior**, incluso el resto de comunidades reconocen que la gran perjudicada con la nueva propuesta es Andalucía

Sánchez y Planas han renunciado a pelear por los agricultores y ganaderos andaluces, y **ante una propuesta en Bruselas que recorta hasta 1.200 millones los fondos para Andalucía, lo único que han hecho es bajar los brazos**, conformarse y justificarlo. **Tenemos un gobierno en España que no es capaz de defendernos en Europa.**

El campo andaluz se ha rebelado y el PP Andaluz va a luchar con ellos para forzar que el Gobierno de España negocie, nos defienda y no nos perjudique. Vamos a luchar para evitarlo. **#LaPACnosetoca**

Escuchamos y trabajamos con el sector y las organizaciones agrarias, y **apoyamos al 100% el acuerdo que la Consejería de Agricultura y las organizaciones han cerrado para blindar la PAC en Andalucía.**

1. TRES LÍNEAS ROJAS A LAS QUE NO PODEMOS RENUNCIAR

El mantenimiento del modelo de regiones:

Rechazamos el modelo Sánchez de la PAC, que pretende acabar con el exitoso modelo de regiones actual, **un sistema justo para Andalucía y equitativo para España**, ya que garantiza que no haya agravios entre comunidades.

Con excusas técnicas que nada tienen que ver con la propuesta de la UE, Planas cambia las reglas del juego y plantea una PAC politizada, que agravia a Andalucía porque perderíamos fondos en el reparto nacional. **Cuando Planas habla de convergencia nacional, quiere decir tijeretazo para Andalucía. El peso de nuestra actividad agraria en la economía y nuestros derechos históricos nos dan la razón.**

El mantenimiento de los derechos de ayuda

Vigentes desde el año 2006, están ayudando a los jóvenes agricultores y al relevo generacional. Eliminarlo para aumentar la superficie con ayuda y por tanto recortar la cuantía **sería una puñalada a las generaciones jóvenes del sector, que están impulsando la innovación y la modernización. Protección para el agricultor y ganadero pluriactivo**

Si se deja fuera de las ayudas directas a los agricultores y ganaderos pluriactivos nuestros pueblos se arruinan, porque esos profesionales que complementan su trabajo y su renta con una actividad agraria real, **son fundamentales para sostener económica y socialmente las zonas rurales de interior.**

Código seguro de verificación (CSV):

2702 F021 368C 2123 6A6F



2702F021368C21236A6F

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Valenzuela. Podrá verificarse en www.valenzuela.es

Firmado por Sra. Secretaria-Interventora-Tesorera BORREGO PEDROSA MARIA DEL ROSARIO el 3/12/2020
VºBº de Sr. Alcalde-Presidente PEDREGOSA MONTILLA ANTONIO el 3/12/2020

¿QUÉ QUEREMOS?

Nuestro agricultores y ganaderos han aprovechado hasta el último céntimo de la PAC y aun así se han endeudado para invertir en ser más competitivos y en afrontar las sequías y los temporales. En lugar de hacer experimentos, lo que tienen que hacer Sánchez y Planas es escucharlos y tratarlos bien.

Pedimos a Sánchez y Planas que salgan del despacho y pisen los pueblos y las explotaciones agroganaderas de Andalucía para que entiendan la importancia de:

Simplificar los trámites administrativos y que vayan más rápido

Ser valientes para defender en Europa que hay que reformar el funcionamiento de los mercados para que no haya desequilibrios en la cadena agroalimentaria con los precios y la producción.

Afrontar el problema de los productos que llegan de fuera de la UE, las aduanas y la crisis de los aranceles

SIN PAC NO HAY ‘REVOLUCIÓN VERDE’ Y VOLVEMOS AL SIGLO XX

Si algo han sabido hacer nuestros agricultores y ganaderos es **adaptarse paulatinamente a la innovación y la globalización ganando competitividad pero también dando pasos de gigante en sostenibilidad social y medioambiental**. Somos un ejemplo en Europa y nuestros productos lideran los mercados más exigentes. Por eso exigimos respeto al gobierno de España

Los agricultores y ganaderos son quienes están haciendo esa ‘revolución verde’ que el gobierno andaluz de Juanma Moreno tiene como prioridad y está impulsando con medidas políticas. Pero sin PAC es difícil seguir adaptando las explotaciones a ese objetivo.

Un recorte brutal de fondos y un cambio radical y brusco del modelo no sólo sería un freno, es que nos llevaría de vuelta al siglo pasado. **Por eso, #LaPACnosetoca**

Acto seguido se procede a la votación del acuerdo, quedando APROBADO el acuerdo con el siguiente resultado:

- Los 5 Sres. Concejales PP: votan a favorablemente el asunto.
- Los 3 Sres. Concejales PSOE: se abstienen.

PUNTO 7.- Asuntos urgentes.

El Sr. Alcalde propone someter a debate y votación, por urgencia, el asunto que a continuación se transcribe.

Sometida a votación la urgencia del asunto, se APRUEBA la misma por unanimidad.

Adhesión al Plan Provincial de Cooperación para el servicio de recogida de perros vagabundos en municipios de la Provincia de Córdoba durante el bienio 2021-2022.

“Visto que el Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, en sesión ordinaria celebrada el 23 de septiembre de 2020, acordó, entre otros asuntos, la aprobación provisional del “Plan Provincial de cooperación para la prestación del servicio de recogida de perros vagabundos en municipios de la provincia de Córdoba durante el bienio 2021-2022”.

Visto que con fecha 19 de octubre de 2020 (número de registro de entrada 063/RE/E/2020/558) fue comunicado al Ayuntamiento de Valenzuela por parte de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba el acuerdo mencionado en el párrafo anterior.

Código seguro de verificación (CSV):

2702 F021 368C 2123 6A6F



2702F021368C21236A6F

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Valenzuela. Podrá verificarse en www.valenzuela.es

Firmado por Sra. Secretaria-Interventora-Tesorera BORREGO PEDROSA MARIA DEL ROSARIO el 3/12/2020
VºBº de Sr. Alcalde-Presidente PEDREGOSA MONTILLA ANTONIO el 3/12/2020

Considerando las competencias que en materia de protección de la salubridad corresponden a los municipios, en virtud del artículo 25.2. j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Acogerse al “Plan Provincial de cooperación para la prestación del servicio de recogida de perros vagabundos en municipios de la provincia de Córdoba durante el bienio 2021-2022”.

SEGUNDO.- Aceptar expresamente la aportación de 742,80 euros que corresponde a este Ayuntamiento para la cofinanciación del coste total del servicio para el próximo bienio, asumiendo el compromiso de consignar en el Presupuesto del ejercicio 2021 la cantidad de 371,40 euros, y en el del ejercicio 2022 la cantidad de 371,40 euros.

TERCERO.- Autorizar a la Diputación de Córdoba para percibir directamente del Servicio de Recaudación y Gestión Tributaria, la citada aportación con cargo a las liquidaciones a favor del Ayuntamiento que le practica el mencionado Servicio. La referida autorización tiene carácter irrevocable hasta que el Ayuntamiento cancele las obligaciones derivadas de su aportación económica.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde, tan ampliamente como en Derecho fuere necesario, para la adopción de las decisiones y firmas de documentos que exijan el mejor desarrollo del presente acuerdo.

QUINTO.- Dar traslado del presente Acuerdo, conforme al modelo ANEXO 2, mediante correo postal dirigido a la Diputación de Córdoba – Centro Agropecuario Provincial (Plaza de Colón, número 15 – 14071 Córdoba) o mediante correo electrónico a la dirección agropecuario@dipucordoba.es.”

Acto seguido se procede a la votación del acuerdo, quedando APROBADO el acuerdo con el siguiente resultado:

- Los 5 Sres. Concejales PP: votan favorablemente el asunto.
- Los 3 Sres. Concejales PSOE: votan favorablemente el asunto.

Segunda Parte: Control de los Órganos de Gobierno

PUNTO 8.- COMUNICACIONES OFICIALES.

1. El Sr. Alcalde informa que se ha comenzado la actuación relativa al “Plan Barreras Arquitectónicas” en la Calle Monte Calvario; se está sustituyendo terrazo por piedra.
2. El Sr. Alcalde pone de manifiesto que la próxima semana comenzará el PFEA.
3. El Sr. Alcalde expone que en el día de ayer, se firmó la recepción de la obra hecha con el Programa de Caminos, en el Camino de la Higuera.

PUNTO 9.- DACIÓN CUENTA DECRETOS DE ALCALDÍA.

Se da cuenta de las Resoluciones que se han dictado desde el último Pleno ordinario celebrado y que comprende desde la **Resolución 334/2020 a 446/2020**. Las mismas han estado y están a disposición de los concejales en la Secretaría.

PUNTO 10.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Concejales de PSOE, D. Bartolomé López Aljarilla formula las siguientes preguntas y/o ruegos:

1. Pide que en las comunicaciones oficiales se hagan saber las subvenciones recibidas por el Ayuntamiento.

Código seguro de verificación (CSV):

2702 F021 368C 2123 6A6F



2702F021368C21236A6F

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Valenzuela. Podrá verificarse en www.valenzuela.es

Firmado por Sra. Secretaria-Interventora-Tesorera BORREGO PEDROSA MARIA DEL ROSARIO el 3/12/2020
VºBº de Sr. Alcalde-Presidente PEDREGOSA MONTILLA ANTONIO el 3/12/2020

2. Rueda que se faciliten los contratos de los Planes Aire y Córdoba 10.
3. Solicita el Inventario de caminos.
4. Pide que se arregle la calle Erillas, afirmando que la acera está cada vez peor.

El Sr. Alcalde responde que está en trámite su arreglo con el PER, pero el proyecto tiene que aprobarse por Diputación y luego ya acometerse.

5. Pide que con el Remanente de Tesorería se adquieran purificadores de aire para los edificios municipales.

La Sra. Concejala del PSOE, Dña. Isabel Serrano García, pregunta cómo van a organizar la guardería con el tema del Covid.

El Sr. Alcalde responde que están estudiando la cuestión en función de cómo avanza la situación.

El Sr. Concejal del PP, D. Francisco Javier Castillo Melero, pregunta por la actualización de la bolsa de monitores.

El Sr. Concejal del PSOE, D. Bartolomé López Aljarilla, pregunta si se está haciendo alguna gestión en relación con la variante de Valenzuela.

El Sr. Alcalde responde que se están haciendo gestiones con la Carretera de Porcuna/Valenzuela.

Sigue pregunta el Sr. Concejal, cuándo se acometerán las obras de la depuradora.

El Sr. Alcalde contesta que ya se firmó el Convenio que se aprobó en el Pleno anterior.

Continúa el mismo Sr. Concejal preguntado que por qué no se ha solicitado la subvención de Diputación relativa Memoria Democrática.

El Sr. Alcalde responde que barajarán la posibilidad.

Pregunta también que según la moción aprobada en junio, si se han cobrado las tasas de ocupación a los bares, y qué se hará en 2021.

En cuanto a la moción también de junio, por la que se destinan 120.000 € a medidas Covid, pregunta cuánto se ha gastado

El Sr. Alcalde contesta que se cumplió con las ayudas a empresarios, se aprobaron ayudas de emergencia social, y respecto de estas últimas no ha habido ninguna solicitud.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde da por terminado el acto, levantando la sesión siendo las diecinueve horas y cinco minutos del mismo día, de lo que yo, la Secretaria, doy fe.

Vº Bº Alcalde

La Secretaria - Interventora

Código seguro de verificación (CSV):

2702 F021 368C 2123 6A6F



2702F021368C21236A6F

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Valenzuela. Podrá verificarse en www.valenzuela.es

Firmado por Sra. Secretaria-Interventora-Tesorera BORREGO PEDROSA MARIA DEL ROSARIO el 3/12/2020

VºBº de Sr. Alcalde-Presidente PEDREGOSA MONTILLA ANTONIO el 3/12/2020